

Preguntas frecuentes sobre la declaración de la renta y la x de la Iglesia

Desde el 7 de abril la Agencia Tributaria pondrá a disposición de los contribuyentes el borrador o los datos fiscales de la Declaración del IRPF y desde ese día se puede presentar por Internet el borrador de la Renta y las declaraciones de la Renta 2014 y de Patrimonio. El plazo de presentación se prolongará hasta el 25 de junio en aquellas declaraciones con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

¿Tengo que declarar?

Está obligado a declarar si supera los 22.000 euros anuales en los rendimientos íntegros del trabajo en el caso en que procedan de un único pagador. Si tiene más de un pagador y supera los 11.200 euros anuales y la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes supera los 1.500 euros, también tendrá que realizar la declaración.

Está obligado a declarar si, aún teniendo rentas del trabajo inferiores a los 22.000 euros anuales, se ha aplicado deducciones por inversión en vivienda, cuenta ahorro-empresa, doble imposición internacional, así como reducciones en la base imponible por aportaciones a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social, a planes de previsión asegurados o a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

Si no está obligado a presentar la declaración, y tiene derecho a obtener una devolución, puede utilizar el borrador para solicitarla.

¿Cómo puede solicitar o modificar el borrador de la Declaración de la Renta?

Si marcó el pasado año la casilla 110 o confirmó el Borrador, seguramente lo recibirá en casa. Si no lo recibe, puede solicitarlo:

Por teléfono en el 901 200 345 de lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto). Le pedirán el DNI y el de su cónyuge si la declaración fue conjunta. Además del importe de la casilla 698 de la Declaración de la Renta de 2014.

Por internet, www.agenciatributaria.es Donde le solicitarán los mismos datos que si lo pedimos por teléfono. Si tenemos DNI electrónico o certificado digital no serán necesarios otros datos y le darán un número con el que podrás consultar el borrador.

En las oficinas de Hacienda también puede pedir el borrador. Ha de llevar la declaración del año pasado y el DNI.

El plazo para confirmar el borrador del IRPF 2015 (del ejercicio 2014) termina el 25 de junio de 2015 (para confirmarlo) si el resultado es a ingresar y domiciliamos el pago, y hasta el 30 de junio, si es a pagar.

¿Puedo marcar la casilla de la Iglesia y la de fines sociales al mismo tiempo?

Es posible marcar las dos casillas. En ese caso se destinará un 0,7% de sus impuestos a la Iglesia Católica y 0,7% a Fines Sociales (excepto en País Vasco y Navarra). Ni se paga más, ni, en su caso, Hacienda devuelve menos. La oportunidad de destinar a un fin concreto mis impuestos.

¿Qué supone para la Iglesia Católica marcar la X a su favor?

Contribuir al sostenimiento básico de la Iglesia (celebrar el culto, retribuir a las personas dedicadas a la Iglesia y llevar a cabo los proyectos pastorales) para que pueda continuar realizando su labor tanto a nivel pastoral como social.

Los ingresos obtenidos a través de la X en la Declaración de la Renta suponen entre el 25% y el 30% de las necesidades de la Iglesia. El resto lo recibe de las aportaciones, también voluntarias, de los católicos.

¿Cómo marcar la X a favor de la Iglesia?

Si realiza la Declaración usted mismo: No olvide que tiene esta opción y que basta con marcar la casilla de la Iglesia Católica para colaborar.

Si le ayuda un tercero (oficinas de Hacienda, asesor fiscal, un familiar o algún Banco o Caja, etc.) no olvide recordarle que su deseo es marcar la casilla a favor de la Iglesia Católica.

Si usted ha recibido el borrador en casa y desea modificarlo puede hacerlo:

Por Internet: en el impreso que ha recibido se le facilita una clave alfanumérica de acceso restringido a su borrador que le permitirá hacer las modificaciones que considere oportunas a través de la Web de la Agencia Tributaria.

Por teléfono: en el 901 200 345 (Centro de atención telefónica de la Agencia Tributaria). De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto).

Personalmente: En las oficinas de la Agencia Tributaria previa cita concertada a través de Internet o en el teléfono 901 223 344

¿Qué supone para el contribuyente marcar la X a la Iglesia?

No tiene coste alguno para el contribuyente. Vd. no paga más y el 0,7% de sus impuestos se destinará a colaborar para que la Iglesia siga desarrollando su labor.

Destacamos lo más importante de esta labor:

Celebrar el Culto: La celebración de la Santa Misa y de los sacramentos: Bautismo, Confirmación, Comunión, Matrimonio, Orden sacerdotal. También las demás celebraciones: Funerales, celebraciones de piedad ordinaria y popular, fiestas, etc. Hay que mantener los templos: parroquias y ermitas.

Retribución del clero: Retribución de los sacerdotes. Sostener los Seminarios donde se forman los sacerdotes. Sueldos del personal que está directamente al servicio de la pastoral.

Acciones pastorales y caritativas: Ofrecer la adecuada preparación catequética y teológica a quienes han solicitado recibir los sacramentos. En los centros parroquiales y en las distintas oficinas y despachos se realizan todo tipo de actividades formativas, caritativas y de promoción social. También sirven de referencia para cuantos necesitan atención personalizada en situaciones de conflicto, personal, familiar, etc., o ante situaciones de falta de salud y en estado de soledad; también en momentos felices y tristes de la vida. Y otras muchas actividades en beneficio de la sociedad en general